

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados Boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo-dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50 pts.
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00 •
Id. Id. en la 4.ª plana. 0,75 •

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

Sesión de 3 de Julio de 1915.

(CONTINUACIÓN)

Termina manifestando que eso es lo que quiere decir el acuerdo del Ayuntamiento de Aranjuez, que reconoce ha debido comunicarse de oficio.

El señor Presidente confirma las palabras del Sr. Sanz Matamoros de que se trata de una carretera provincial y que la obra de que se trata favorece los intereses provinciales y los del pueblo de Aranjuez, y aunque explica los escrúpulos del Sr. De Carlos, porque en realidad no disponía de más datos para el conocimiento de este asunto que la carta del Alcalde, cree que después de las explicaciones dadas, los desechará y no tendrá inconveniente en votar el dictamen.

El Sr. De Carlos dice que la Comisión de Fomento ha debido dar esas explicaciones en el dictamen, con lo que se hubiera evitado esta discusión, y declara que ahora no tiene inconveniente en votar el dictamen.

Queda aprobado el dictamen, con las explicaciones dadas.

Son aprobados los dictámenes proponiendo que se adjudique definitivamente la subasta de acopio y machaqueo de piedra con destino a la carretera de Manzanares a La Granja, a D. Crispulo García, como autor de la única proposición presentada; precio tipo.

Proponiendo que se incoe el expediente de ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de las niñas Edilberta y Lucía Iglesias Martín, de once y de seis años, huérfanas de un obrero asesinado, y que el ingreso tenga lugar en el momento en que

desaparezcan las causas que motivaron la suspensión de éstos en los Asilos provinciales.

Idem consigne la satisfacción con que ha visto el brillante resultado obtenido por los acogidos de la Academia de Música del Hospicio en los exámenes verificados en el Conservatorio.

A petición del Sr. Bergia queda sobre la mesa por dos sesiones el dictamen proponiendo que procede interesar de la Superioridad se sirva resolver la solicitud de la Comisión provincial en demanda de autorización para contratar con D. Benigno Bueno hasta 3 de Diciembre y por el precio de 0,45 pesetas el kilogramo de pan a los Establecimientos provinciales.

Son aprobados los dictámenes proponiendo se pruebe el presupuesto formulado por el señor Arquitecto para la demolición y reconstrucción de la piscina y techos de dormitorios y tenderos del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.977 pesetas, que se abonarán con cargo a la cantidad consignada en el capítulo de «Obras» del presupuesto del Establecimiento.

Idem se declare de abono a Josefa Rodríguez Fraile las dotes, que en junto ascienden a 650 pesetas, y que le correspondieron siendo colegiala del de la Paz, por haber tomado estado religioso.

Idem id. a María Santos Redondo las dotes, que en junto ascienden a 650 pesetas, y que le correspondieron siendo colegiala del de la Paz, por haber tomado estado religioso.

Idem id. a Ciriilde Moyano las dotes, que en junto ascienden a 650 pesetas, y que le correspondieron siendo colegiala del de la Paz, por haber tomado estado religioso.

Idem id. a Carmen de Guzmán las dotes, que en junto ascienden a 650 pesetas, y que le correspondieron siendo colegiala del de la Paz, por haber tomado estado religioso.

Idem id. a Antonia Cristóbal González la dote de 125 pesetas que le correspondió siendo acogida en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, por haber contraído matrimonio.

Idem se acceda a la autorización solicitada por las Hermanas de la Caridad de Santa Ana del Hospital de San Juan de Dios Sor Veremunda Regil y Sor Gregoria Puente para tomar las aguas minero-medicinales

de Panticosa, abonándose el gasto con cargo a la cantidad consignada en presupuesto para este objeto.

Queda confirmado el siguiente acuerdo de la Comisión provincial:

Aprobar la liquidación oficial de las obras ejecutadas por el contratista D. Tomás Tercero en la reparación de tejados y azoteas del Hospital de San Juan de Dios, y declarar de abono a dicho señor el saldo de 2.179,06 pesetas que resulta a su favor, con cargo a la consignación de 12.000 pesetas autorizada en la Relación 10.ª, «Generales», del presupuesto vigente del referido establecimiento.

Se da cuenta del siguiente acuerdo de la Comisión provincial:

Conceder, de conformidad con el dictamen del señor Decano del Cuerpo Médico, la autorización solicitada por D. Manuel Gregorio Espejel, dentista en el Hospital provincial, para establecer gratuitamente una consulta de «Estomatología» en el citado establecimiento.

El Sr. Martín Pindado pide explicaciones acerca de la consulta a que se refiere el acuerdo.

El Sr. Soria dice que el Dentista del Hospital, Sr. Espejel, dirigió una comunicación a la Diputación solicitando establecer la referida consulta pública y gratuita en el Hospital provincial; esta instancia se remitió a informe del señor Decano del Cuerpo Médico, y como este funcionario lo considera conveniente a los intereses de los enfermos, la Comisión provincial no tuvo ningún inconveniente en acceder a lo que se pedía.

El Sr. Martín Pindado agradece las explicaciones dadas por el Sr. Soria; pero se extraña de que la misma Comisión que ha acordado que en asuntos del Hospital interviniera gente extraña y ha prohibido la entrada en el mismo a Médicos que practicaban desde hacía mucho tiempo, haga la concesión de que se trata a un señor que no ha hecho oposiciones, y que su misión como Dentista es sólo la de sacar muelas, porque cuando se trata de operaciones de Cirugía en la boca, las hacen los Cirujanos del Hospital, y si hay que hacer alguna pieza tampoco la hace.

Termina manifestando que votará en contra del dictamen.

El Sr. Soria manifiesta que el Sr. Espejel fué a obrado Dentista del Hospital en vir-

tud de un concurso, y viene desempeñando la plaza a satisfacción de la Diputación y del Cuerpo Médico, y ahora, al solicitar establecer este nuevo servicio, en el que la Diputación no tiene ningún beneficio ni tampoco perjuicio, no cree haya inconveniente en concederlo.

El Sr. Martín Pindado insiste en su opinión y en que no es necesario establecer esta consulta.

Queda confirmado el acuerdo, con los votos en contra de los Sres. Martín Pindado, De Carlos y Llasera.

Seguidamente son confirmados los siguientes:

Declarar desierta la subasta intentada para contratar el suministro de maderas al Hospicio, disponiendo se anuncie segunda licitación bajo los mismos precios y condiciones que sirvieran de base para la primera.

Contestar a un oficio de la Dirección del Hospital de San Juan de Dios en el sentido de que la reducción en la ración de carne que disfrutaban algunos empleados debe afectar a todos aquellos que disfrutaban ración, con las mismas aclaraciones hechas en otro acuerdo análogo aprobado anteriormente.

Conceder la prórroga de cinco años solicitada por D. Julián Vidal en su contrato de arriendo de los terrenos propios de la Beneficencia en el camino de Vicálvaro, bajo las mismas condiciones en que actualmente está contratado, por la cantidad anual de 1.000 pesetas, empezándose a contar esta prórroga desde la fecha del presente acuerdo, con el voto en contra del Sr. De Carlos.

Se da cuenta del siguiente:

Manifestar al empresario de la Plaza de Toros, Sr. Echevarría, que por la escalera que da acceso al palco de la Diputación sólo deben subir los señores Diputados y personas que les acompañen a dicho palco, limitándose el Ordenanza a quien la Empresa coloque allí a impedir que suban otras personas que las indicadas que vayan al palco de la Diputación, y que se le exprese también el desagrado con que se enteró de los recados que por su dependiente se comunicó a dos señores Diputados.

El Sr. De Carlos manifiesta que según indicó el arrendatario de la Plaza, señor Echevarría, no es culpa suya el que se haya prohibido subir en el ascensor. Según parece, tiene arrendado el ascensor a una casa,

y ésta, indudablemente, trata de poner obstáculo para que suba el menor número posible de personas; pero agregó que los señores Diputados pueden hacer valer sus derechos, y seguramente serán apoyados por la misma Empresa.

El señor Presidente (Soria) dice que este acuerdo fué adoptado a propuesta del Vocal de la Comisión provincial Sr. Adame, al cual, lo mismo que a otras personas, un empleado de la Empresa, y a nombre del Sr. Echevarría, dijo que no podía subir, y la Comisión adoptó entonces este acuerdo.

El Sr. Merino advierte que en el acuerdo no se habla de prohibición de subir en el ascensor.

El señor Presidente (Soria) dice que en aquel momento no se trataba del ascensor; pero al Sr. Adame se le pusieron trabas para entrar por la puerta reservada a la Diputación, sin saber si iba a subir por la escalera o por el ascensor.

Queda confirmado el acuerdo con las aclaraciones del Sr. De Carlos.

Quedan sobre la mesa los acuerdos números 31 y 32.

Se da cuenta del siguiente:

Quedar enterada del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Aranjuez relativo al ofrecimiento del nuevo local con destino al Hospicio provincial en substitución del palacio de Medinaaceli; ordenar al señor Arquitecto Jefe proceda con la mayor urgencia al estudio y formación del presupuesto de las obras que son necesarias en el edificio nuevamente ofrecido, y tomar en consideración las manifestaciones que en este acto hace el Sr. Prida respecto a que en el pueblo de Carabanchel existe un edificio, propiedad del Estado, que estaba destinado a Retornatorio, por cuyas excelentes condiciones puede ser allí instalado el Hospicio, y merece ser visitado por la Corporación.

El Sr. De Carlos dice que tenía entendido que cuando se trató del traslado del Hospicio a Aranjuez se expuso como argumento en contra de los razonamientos del señor Fernández Morales relativos al coste del traslado, que las obras que había que hacer eran de cargo del Ayuntamiento de Aranjuez.

El señor Presidente manifiesta que lo que se dijo corría a cargo del Ayuntamiento de Aranjuez el valor del arrendamiento de la casa que se necesitara tomar para ampliar el local, pero las obras serían de la exclusiva cuenta de la Diputación.

El Sr. Llasera dice que acordado el traslado del Hospicio a Aranjuez desea saber el alcance que puede tener el ofrecimiento de nuevo local, porque la indicación que hace el Sr. Prida da lugar a dudas sobre la realización del indicado proyecto, y además, como pasa el tiempo y el traslado no se efectúa, parece indicar esto que no hay las mismas facilidades que antes.

El señor Presidente dice que las indicaciones del Sr. Llasera tienen dos extremos completamente diferentes: uno el traslado del Hospicio a Aranjuez, y otro la proposición del Sr. Prida respecto a la utilización del edificio que el Estado tiene en Carabanchel.

Manifiesta que a raíz de hacer su indicación el Sr. Prida visitó al Sr. Ministro de la Gobernación para exponerle la pretensión que envolvía. El Sr. Sánchez Guerra desde luego tomó en consideración la solicitud y dispuso que con el Sr. Director de Administración local visitara el edificio de Carabanchel, que está casi terminado y estaba destinado a correccional de menores.

El edificio reunía buenas condiciones para destinarlo a Hospicio, y cuando parecía que el asunto se iba a resolver en favor de la Diputación, el Sr. Piniés, que por encargo del Sr. Ministro había estudiado el asunto, manifestó que no había medio legal de cederlo a la Diputación, aunque ésta pagara lo que el Estado había gastado.

Hace constar, por tanto, que si no se ha conseguido no ha sido culpa del señor Ministro de la Gobernación ni del Director de Administración local, que estaban animados de los mejores deseos en favor de la Diputación.

Respecto al traslado del Hospicio a Aranjuez, que hace tiempo se acordó, manifiesta que aquel Ayuntamiento ofrecía además de la Casa de Potejo el Palacio de Medinaaceli, en la seguridad de que no habría dificultad por parte del propietario desde el momento en que estaba arrendada la casa por el Municipio y, por tanto, no se trataba más que de un cambio de servicios; pero el dueño de la finca se opuso terminantemente a que sirviera de asilo para los niños del Hospicio, a menos que fuera objeto de compra la finca, lo cual no podía verificarse por significar un importante desembolso; gestionando entonces el Ayuntamiento la manera de reemplazar aquel edificio con otro capaz para llenar los fines de que se trata, estando ahora en este trámite de reemplazar la casa llamada de Medinaaceli por la denominada Casa Negra, ocupándose en estos momentos los Arquitectos de los estudios necesarios para el acoplamiento de servicios, número de asilos que pueden tener cabida y gastos de instalación, terminado lo cual se propondrá a la Diputación en forma de dictamen lo que se estime conveniente.

El Sr. Prida lamenta el resultado de las gestiones para el traslado del Hospicio a Carabanchel en sitio favorable por su poca distancia de Madrid y por las excelentes condiciones del edificio de que se trataba, viendo con pena que por parte del señor Ministro de la Gobernación no se haya hecho, a su juicio, lo necesario para que pudiera realizarse el traslado del Hospicio a dicho punto.

El señor Presidente hace constar que el señor Ministro de la Gobernación se sumó a los deseos de la Diputación; pero fracasaron sus gestiones porque el edificio de Carabanchel, propuesto por el Sr. Prida, no podía tener otro destino distinto del que se le adjudicó por las Cortes en su día.

El Sr. Llasera defiende la conducta del señor Ministro de la Gobernación, cuyo deseo era facilitar las aspiraciones de la Diputación, que no ha podido realizarse por no existir procedimiento legal que lo permitiera.

El Sr. De Carlos dice que después de las quejas formuladas por el Sr. Prida contra el señor Ministro de la Gobernación conservador, cree que cuando venga al Poder el partido liberal se volverá a solicitar, porque es de esperar que se resolverá el asunto favorablemente.

El Sr. Prida manifiesta que las mismas censuras que al actual señor Ministro de la Gobernación dirigirá a otro del partido liberal que resuelva el asunto de manera análoga, porque estas cuestiones no las mira desde el punto de vista político, sino desde el punto de vista de los intereses de la Beneficencia.

Seguidamente queda confirmado el acuerdo.

Habiendo transcurrido las horas reglamentarias quedan sobre la mesa los restantes asuntos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Prida manifiesta a la Diputación que la Superiora del Hospital provincial, dando una vez más prueba de su cariño al Establecimiento, desea sustituir la actual cocina, que se encuentra en malas condiciones, por una nueva, que supone un gasto de 13.000 pesetas, estando dispuesta por su parte a abonar de esta cantidad la de 11.000, y dejando a la Diputación el pago de las dos mil restantes, que en realidad no serán más que 1.500, porque en virtud de gestiones hechas por la Presidencia, se ha conseguido que el constructor rebajara de aquella cantidad la de 500.

Cree que la Diputación no tendrá inconveniente en aceptar la propuesta de la señora Superiora y autorizará el cambio de la cocina, que está ya en malas condiciones, para sustituirla por una nueva, que por sus condiciones especiales permitirá mayores economías en carbón, y como se trata de un ofrecimiento digno de encomio, no duda que también se otorgará un voto de gracias a la señora Superiora por su desprendimiento en favor de los intereses de la Beneficencia.

El señor Presidente dice que la conducta de la señora Superiora del Hospital al poner a disposición de la Diputación la cantidad de once mil pesetas no es extraña, porque a beneficios de esta clase tiene acostumbrada a la Diputación.

En cuanto a la intervención del Sr. Prida en este asunto, dice que ha sido activísima, pues él acudió a la señora Superiora rogándole en vista de que en el presupuesto provincial no había cantidad para este gasto, que haciendo una vez más manifestación de su altruismo y caridad, viese si le era posible dedicar a esa atención alguna cantidad, y el Sr. Prida ha tenido la fortuna de que su deseo haya sido bien acogido por Sr. Ventura, y por ello merece también plácemes.

Opina que se debe aceptar el ofrecimiento y acordar al mismo tiempo que las 1.500 pesetas que la Diputación debe abonar se obtengan del capítulo segundo del presupuesto del Hospital provincial, del concepto «Camas y útiles de cocina», donde hay cantidad para este objeto.

La Diputación acordó aceptar el ofrecimiento hecho por la señora Superiora del Hospital provincial para sustituir la actual cocina del Establecimiento por otra moderna, abonándose por dicha señora 11.000 pesetas y corriendo a cargo de la Diputación el abono de las 1.500 pesetas restantes que se cargarán al capítulo VI, art. 2.º, relación núm. 3, «Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina»; disponiendo asimismo conste en acta la satisfacción de la Diputación por la conducta de la señora Superiora, del Sr. Prida y del constructor, que ha hecho una rebaja de 500 pesetas en la obra, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL este acuerdo para estímulo de otras personas.

El Sr. Fernández y Fernández está conforme con el acuerdo adoptado; pero desea saber las condiciones de la cocina que se va a poner, porque ya que se haga un sacrificio, debe exigirse que sea una cocina moderna.

El señor Presidente dice que se trata de una cocina moderna cuyas condiciones han sido estudiadas por la señora Superiora, y reúne las necesarias para los servicios del Establecimiento con la mayor economía posible en combustible.

El Sr. Fernández y Fernández agradece esta explicación.

El Sr. Martínez Cardena hace suyas las palabras del señor Presidente.

El Sr. Prida agradece los elogios y hace constar que la labor no ha sido exclusivamente suya, sino que se ha visto secundado por el Sr. Borrega, Visitador también de dicho Establecimiento.

Quedan tomadas en consideración, y pasan a la Comisión de Beneficencia, las siguientes proposiciones:

«A la Excelentísima Diputación provincial:

Los Diputados que suscriben, reconociendo la necesidad de que constantemente exista un número de Médicos supernumerarios de guardia de la Beneficencia provincial, debido a las vacantes que por diversas causas pueden suceder y evitar en aquel momento una convocatoria rápida, tienen la honra de someter al criterio de la Excelentísima Diputación la proposición siguiente: Que cada dos años, y en los meses de Noviembre o Diciembre, se anuncien oposiciones para dichas plazas de Médicos de guardia supernumerarios, para proveer por lo menos dos plazas, y de esta manera se tendrá la seguridad de que cada dos años se podrá elegir a lo más florido de los que terminen la carrera de Medicina, y como tal necesidad la conceptuamos de urgencia, sería conveniente que la Diputación así lo acordase, como también que para el próximo mes de Noviembre o Diciembre se haga nueva convocatoria utilizando el mismo programa que en las últimamente celebradas, con las variantes que se juzguen oportunas, constituyendo el Tribunal los señores Profesores que la Excelentísima Diputación acuerde.—Palacio de la Diputación, a 3 de Julio de 1915.—Arturo Soria y Fernández.—Rubricado.

«Proposición:

Conforme a las prescripciones del art. 13 del vigente reglamento de la Inclusa, por el Director de dicho Establecimiento ha de llevarse un libro reservado en el cual tengan asiento todos aquellos datos que en un momento dado contribuyan a la identificación del expósito y permitan la restitución del mismo a sus padres.

La importancia de este libro a simple vista se puede apreciar; sin él no es factible el suceso más transcendental que a todo expósito puede aguardar: el otorgamiento de una filiación que en los albores de su vida les fué denegada.

Esta consideración ha hecho meditar al Diputado que suscribe la necesidad en que la Corporación se encuentra de prevenir todo riesgo que a ese preciado Archivo pudiese acechar; que si lamentable sería siempre la destrucción o desaparición de documentos que afectasen al patrimonio, a los derechos y hasta la propia libertad de las personas, nada tan desconsolador como la desaparición de aquellos datos que mantienen en el corazón del niño expósito la esperanza de que un día el arrepentimiento de unos padres redima la mancha de su nacimiento.

A prevenir en lo posible estos riesgos, y muy especialmente los provenientes de un incendio, se dirige la presente proposición, en la que se interesa de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º El art. 13 del vigente reglamento de la Inclusa será adicionado con el párrafo siguiente:

«De todos los asientos que componen el libro reservado, remitirá el Director del Establecimiento copia certificada al señor Archivero de la Diputación, para que por el mismo se pasen a un segundo libro que

como supletorio del existente en la Inelusa, y en previsión de que éste desaparezca, se conservará en el Archivo Central de la Corporación, con idénticas reservas y precauciones que en el Establecimiento se observan con el original.

Para el envío de las certificaciones de todos los asientos que hasta la fecha comprende el libro reservado de la Inelusa, se concede al señor Director de dicho establecimiento un plazo máximo de seis meses.

Los asientos que de aquí en adelante se vayan anotando se remitirán con el mismo al archivo de la Diputación provincial, para su transcripción en el libro de fechas, mediante certificaciones semanales.—Emilio Llasera.—Luis Richi.—Enrique F. Fuentes.—Pablo de Bergia.—M. De Carlos.—Rubricado.»

El Sr. Goitia lamenta no estén presentes los señores Visitadores de la Plaza de Toros, pues habiéndose enterado por la Prensa de que esta noche se celebrará una corrida estando iluminada la Plaza con luz eléctrica, deseaba preguntar si se había dado oportunamente conocimiento de ello a la Diputación, si se le había invitado y si los técnicos habían practicado el oportuno reconocimiento.

El señor Presidente manifiesta que hace un momento le ha sido entregado un oficio del Empresario de la Plaza de Toros, fecha 2 de Julio, que dice así:

«Estando terminadas las obras de instalación del alumbrado eléctrico en la Plaza de Toros, tengo el honor de participarlo a V. E. por si se digna disponer que por los Arquitectos provinciales se gire la oportuna visita de reconocimiento.»

El Sr. Goitia estima que la Diputación debe suspender la corrida anunciada hasta que sea reconocida la Plaza.

El señor Presidente dice que el Empresario no ha comunicado a la Diputación por comunicación u oficio que iba a tener lugar la inauguración de las obras del alumbrado eléctrico de la Plaza de Toros, y que únicamente el 30 de Junio recibió un besalamano que llegó a la Diputación el día 29 por la mañana, y que por ser día festivo no le fué entregado hasta el día siguiente, invitando a los señores Diputados a presenciar las pruebas privadas que debían verificarse en la noche anterior, no pudiendo por dicho motivo hacerse efectiva la invitación, acerca de lo cual llamó la atención del señor Empresario en el día de ayer, excusándose éste con que había cumplido mandando el besalamano porque el acto no había tenido carácter oficial.

Añade que le indicó que no podía celebrarse ninguna fiesta sin que la Diputación reconociera las obras, no habiendo tenido más noticias hasta que, empezada ya la sesión de hoy, se ha recibido la comunicación de que se ha dado cuenta.

El Sr. Goitia insiste en sus manifestaciones, entendiéndolo que la Diputación no puede hacerse responsable de lo que pueda ocurrir en caso de alguna avería, toda vez que no ha dado su vistobueno a la instalación. Por ello estima que la Diputación debe manifestar a la Empresa que interin no esté aceptada con toda clase de garantías la instalación por los técnicos, no se autoriza la celebración de corridas nocturnas, teniendo en cuenta, además, que no se ha hecho la instalación en debida forma en la enfermería.

El señor Presidente manifiesta que la Diputación no puede en manera alguna prohibir la corrida de esta noche, si bien se pue-

de hacer constar la debida protesta, pidiendo que se extingan las responsabilidades oportunas.

El Sr. Merino muestra su conformidad con lo propuesto por el Sr. Goitia, entendiéndolo que por lo menos la Diputación debe declinar toda responsabilidad y hacer constar que se da la corrida sin anuencia suya, reclamando luego indemnizaciones de daños y perjuicios y restableciendo la autoridad moral de la Diputación ante la actitud del empresario.

El Sr. Prida estima de urgencia se adopte un acuerdo y propone se dirija una comunicación al Jefe de Policía manifestando que la Diputación no ha recibido las obras de la Plaza de Toros, como exige el contrato, declinando, por tanto, toda responsabilidad en lo que pueda ocurrir, por no estar la enfermería en las condiciones debidas y no haberse cumplido aquel requisito.

El Sr. Mazzantini manifiesta su conformidad con el Sr. Prida y somete a la consideración de la Diputación, y particularmente del señor Presidente, la necesidad de ampliar el seguro contra incendios del edificio, teniendo en cuenta el mayor riesgo que tiene ahora con motivo de la instalación del alumbrado eléctrico.

El señor Presidente supone que el riesgo a que alude el Sr. Mazzantini estará ya comprendido en el contrato y ofrece, de todas suertes, hacer las gestiones oportunas para que el seguro surta todos sus efectos.

El Sr. Mazzantini entiende que habiendo introducido el Empresario de la Plaza de Toros con la instalación de la luz eléctrica una modificación que ha de reportarle indudables beneficios y que puede ser motivo de una novación del contrato, el propio Empresario, que es quien en realidad se beneficia con la reforma introducida, debe pagar la diferencia del seguro, si hay que aumentar la cuota del mismo.

El señor Presidente repite que para aclarar este asunto realizará las oportunas gestiones cerca de la Compañía aseguradora.

El Sr. Llasera entiende que debe remitirse el contrato al Cuerpo de Letrados para que le estudie e informe sobre el particular.

El Sr. De Carlos entiende que corresponde a la Diputación guardar silencio por no haber intervenido por medio, de sus técnicos la ejecución de las obras estando como estaba enterada de que éstas se venían realizando.

El Sr. Goitia manifiesta que el Empresario tenía obligación de invitar a la Diputación para que mandara a los técnicos a practicar el oportuno reconocimiento antes de la inauguración, y sobre todo la de haber preparado la instalación de la luz eléctrica en la enfermería en debida forma para poder verificar las curas con el mayor esmero en caso necesario.

El Sr. De Carlos entiende que la responsabilidad de la Diputación sólo puede ser por daños a la finca, y que la Jefatura de Policía es la única que puede intervenir por la seguridad del público, lo cual hace constar para que, si ocurre alguna desgracia, no se pueda señalar a la Diputación como responsable.

Termina pidiendo a todos la mayor prudencia, y que se guarden las debidas consideraciones al Empresario de la Plaza para evitar que en ningún caso sufran perjuicio los intereses de la Diputación.

El Sr. Prida insiste en que se denuncie el hecho a la Jefatura de Policía.

El señor Presidente entiende que a la Diputación no le incumbió dirigirse a la Jefatura de Policía, que tiene sus atribuciones especiales y sus técnicos, que la informan en lo que se refiere a espectáculos públicos.

Cree sería lo más práctico constara en acta el descontento con que ha sabido la Diputación que se ha verificado la inauguración de las obras, sin haber sido invitada por el Empresario, manifestando en comunicación al propio Empresario que no es momento oportuno dirigirse a la Diputación en comunicación el día 2 para que sean reconocidas las obras y recibidas por la Diputación, lo cual ha debido hacerse con la antelación debida, debiendo, además, la Diputación, a su juicio, declinar todas las responsabilidades a que pudiera dar lugar esta falta de cumplimiento del contrato por parte del Empresario.

El Sr. Prida acepta la propuesta de la Presidencia si la Diputación lo estima oportuno, pero entendiéndolo que debe acordarse en el acto y constar para los efectos ulteriores.

El Sr. Llasera propone que se dirija una comunicación al Empresario de la Plaza de Toros manifestándole que por haberse recibido tarde la noticia de la inauguración de las obras no pudo la Diputación hacerse cargo, por falta de tiempo, y que si se celebraban corridas sin haber recibido la Diputación las obras, serían exclusivamente de la Empresa, y nunca de la Diputación, las responsabilidades a que ello pudiera dar lugar.

La Diputación provincial, enterada del oficio en que el Empresario de la Plaza de Toros de esta Corte participa que, estando terminadas las obras de instalación de alumbrado eléctrico de la Plaza, se disponga que por el Arquitecto provincial se gire la oportuna visita de reconocimiento, acordó en sesión de hoy significar a dicho señor el disgusto de la Corporación por el retraso con que se requirió el concurso de los técnicos, declinando las responsabilidades que de tal omisión puedan derivarse.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios, que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero. Los Diputados Secretarios, Pablo de Bergia, R. Sáez y Lizana.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Zaragoza la plaza de Catedrático de la asignatura de Fisiología e Higiene e Historia Natural, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanzas de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 7 de Febrero de 1916.

El Subsecretario,
Rivas.

(Gaceta.)

Escuela Central de Tiro del Ejército

Artillería.—Primera sección.

Debiendo celebrar este Establecimiento subasta local para el suministro de fluido eléctrico necesario para el servicio de luz y fuerza en los edificios y talleres que esta Sección tiene en el Campamento de Carabanchel, se avisa por el presente a fin de que los que deseen tomar parte en ella puedan presentar proposiciones en dicho acto, que tendrá lugar en las Oficinas de esta Escuela, sita en la calle del Pacifico, número 40, el día 13 de Abril del corriente año y a las once de la mañana; teniendo presente que para tomar parte en dicha subasta será preciso presentar resguardo de la Caja general de Depósitos de quedar hecho el del 5 por 100 como garantía.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las referidas Oficinas de esta Escuela los días laborables, de nueve de la mañana a una de la tarde.

Madrid, 1.º de Marzo de 1916.

El Coronel Director,
José Ramón Ceballos.

(A.—127.)

El día 18 del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en el patio de las Oficinas de esta Sección, Pacifico, 40, la venta en pública subasta de un caballo y una yegua de desecho.

Madrid, 1.º de Marzo de 1916.

El Primer Teniente Ayudante,
Jaime Monterde.

(A.—128.)

Ministerio de Fomento

Real orden.

Vacantes en la actualidad en algunos servicios dependientes de este Ministerio plazas de Ordenanzas, dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas, que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la Ley de 4 de Junio de 1908, y hallándose ya colocados todos los Aspirantes que fueron aprobados en la última convocatoria anunciada por Real orden de 21 de Enero de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que nuevamente se convoque a examen para cubrir dichas vacantes, y las que en lo sucesivo ocurran, en los servicios centrales y en los provinciales pertenecientes a este Departamento ministerial, hasta completar el número de 50, a los licenciados de la Guardia civil, Carabineros, Cuerpo de Seguridad y del Ejército y Armada que no tengan nota desfavorable y acrediten saber leer y escribir, conocer las cuatro reglas de Aritmética y no exceder de cincuenta años, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la mencionada Ley de 4 de Junio de 1908 y en el capítulo 8.º del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes

en el Registro general de este Ministerio en el plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de la certificación de nacimiento y del documento que justifique su calidad de licenciado en alguno de los Institutos armados que anteriormente se mencionan.

Los exámenes darán comienzo en esta Corte en el local y a las horas que oportunamente se fijarán por el Negociado Central de este Ministerio el día 1.º de Abril próximo, ante el Tribunal que al efecto se nombre, el cual, una vez terminados los ejercicios, elevará a la Superioridad la propuesta de los 50 que han de constituir el nuevo Cuerpo de Aspirantes, numerándolos por orden de mérito para su colocación rigurosa con sujeción al mismo.

Por ningún concepto podrá ampliarse el número de Aspirantes fijado en las precedentes disposiciones.

De Real orden lo participo a V. S. para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1916.

Salvador.

Señores Gobernadores civiles de las provincias y Jefe del Negociado Central de este Ministerio.

(*Gaceta del 24.*)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible número 35-398, de pesetas nominales 26.000, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 29 de Diciembre de 1899, a favor de Doña Concepción González y Campuzano, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de Febrero de 1916.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recto.

(A.—129)

HOSPITAL MILITAR

DE

Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día diez del mes de Marzo se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este Cantón, a las once y media de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesarios para el mes de Abril próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artícu-

los que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

El pliego de bases para el concurso está de manifiesto en la oficina Administrativa de este Hospital Militar de 8 a 11 de la mañana y de tres a seis de la tarde, todos los días laborables.

Alcalá de Henares, veintiséis de Febrero de mil novecientos diez y seis.

El Jefe administrativo,

José Oliver.

(Núm. 767.) (E.—63.)

DELEGACION

DE LA

Jefatura administrativa de Madrid.

El Delegado del Jefe administrativo de la plaza de Madrid

Hace saber: Que siendo necesario en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de Marzo próximo víveres y artículos de la clase que a continuación se expresa, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno o todos presentarán sus ofertas el día diez de dicho mes, de once a doce, en la Jefatura administrativa del Establecimiento, acompañando muestra de los artículos que ofrezcan.

Las condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto, y que se halla de manifiesto en la citada Oficina todos los días no feriados, de once a trece.

Artículos objeto del concurso.

Aceite mineral.

Idem vegetal de 1.º

Antracita.

Arroz.

Azúcar.

Azafrán.

Azucarillos.

Bizcochos.

Carbón de cok.

Idem de hulla.

Idem vegetal.

Café.

Chocolate.

Dulce.

Gasa común.

Cerveza.

Garbanzos.

Harina.

Huevos.

Jamón.

Jabón común.

Lejía.

Leche de cabras.

Leña de encina.

Manteca.

Merluza.

Pasta para sopa.

Patatas.

Pichones.

Pimentón.

Pollos.

Queso.

Sal común.

Sesadas.

Ternera.

Tocino.

Velas de esperma.

Vino común.

Vino generoso.

Madrid, veintitrés de Febrero de mil

novecientos diez y seis.

Luis Contreras.

(E.—69.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CENTRO

Mars Carnón (Manuel), domiciliado últimamente en la calle de las Veneras, 2, primero, comparecerá el día 10 del actual, a la una y media de la tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial, para declarar como testigo en el juicio oral de la causa por corrupción de menores, instruida por este Juzgado contra Valentín Aysa; apercibido con que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 5 de Febrero de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—305.)

Cebriah Ploó (Eladio), domiciliado últimamente en la calle de Andrés Borrego, 16, principal, comparecerá el día 10 del actual, a la una y media de la tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial, para declarar como testigo en el juicio oral de la causa por corrupción de menores instruida por este Juzgado contra Valentín Aysa; apercibido que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 5 de Febrero de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—304.)

Manrique de Lara (Enrique), domiciliado últimamente en la calle de la Libertad, 16, comparecerá el día 10 del actual, a la una y media de la tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial, para declarar como testigo en el juicio oral de la causa por corrupción de menores, instruida por este Juzgado contra Valentín Aysa; apercibido con que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 5 de Febrero de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—303.)

Cappa Jainero (Ramiro), domiciliado últimamente en la calle de las Urosas, 3, bajo izquierda, comparecerá el día 18 del actual, a la una de la tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial, para declarar como testigo en el juicio oral de la causa por estafa, instruida por este Juzgado contra Miguel Villagarcía Muñoz; apercibido que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 4 de Febrero de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—302.)

Monero Soria (José), domiciliado últimamente en la calle de los Abades, 2, tercero, comparecerá el día 18 del actual, a la una de la tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial, para declarar como testigo en el juicio oral de la causa por estafa, instruida por este Juzgado contra Miguel Villagarcía Muñoz; apercibido que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 4 de Febrero de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—301.)

Hidalgo Vázquez (Julián), domiciliado últimamente en la calle de Esparteros, 11, tercero izquierda, comparecerá el día 18 del actual, a la una de la tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial, para declarar como testigo en el juicio oral de la causa por estafa, instruida por este Juzgado contra Miguel Villagarcía Muñoz; apercibido que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 4 de Febrero de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—300.)

Fortúnez Rivero (Francisco), domiciliado últimamente en la Glorieta de Atocha, 1, tienda, comparecerá el día 18 del actual, a la una de la tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial, para declarar como testigo en el juicio oral de la causa por estafa, instruida por este Juzgado contra Miguel Villagarcía Muñoz; apercibido que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 4 de Febrero de 1916.

Enrique Robles

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—299.)

Barrionuevo Muñoz (Carmen), domiciliada últimamente en la calle Mayor, 32, segundo, comparecerá el día 18 del actual, a la una de la tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial, para declarar como testigo en el juicio oral de la causa por estafa, instruida por este Juzgado contra Miguel Villagarcía Muñoz; apercibido que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 4 de Febrero de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—298.)

BUENAVISTA

Lang (Federico), de veintinueve años de edad, soltero, camarero, natural de Zurich (Suiza); Todt (Pablo), de veinticuatro años de edad, soltero, electricista, natural de Leipzig (Alemania), ambos sin domicilio conocido, comparecerán ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista—Secretaría del Sr. Sande—dentro del término de diez días, para llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias acordadas en el sumario que contra ellos se sigue por estafa; apercibidos de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 7 de Febrero de 1916.

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Félix Jarabo.

El Secretario,

Lcdo. Felipe de Sande.

(B.—317.)